RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 207 -2016-MDJN/A.

000435

Jesús Nazareno, 02 SEP 2016

VISTO:

En el informe N°002 -2016-MDJN-CRAET/YSL, de fecha 02 de setiembre del 2016, emitido por la Arq. Yusi Socualaya Lara Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N°38977 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA VILLA SAN CRISTOBAL Y DE LA IE N°38054 NIVEL PRIMARIA TOTORILLA, DISTRITO DE JESUS NAZARENO - HUAMANGA"**;Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art, 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°048-2015-MDJN/A, de fecha de Enero del 2016, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables por la Unidad de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, mediante el informe N°002 -2016-MDJN-CRAET/YSL, de fecha 02 de setiembre del 2016, emitido por la Arq. Yusi Socualaya Lara Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N°38977 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA VILLA SAN CRISTOBAL Y DE LA IE N°38054 NIVEL PRIMARIA TOTORILLA, DISTRITO DE JESUS NAZARENO – HUAMANGA"; con un presupuesto de **S/. 9´383,153.68** (Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Tres con 68/100 soles)

Que, en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Obras y la Adquisición de Suministros con Utilización de Fondos y Recursos Públicos se Ejecutan Obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en los establecido en el Artículo 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

000434

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N°38977 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA VILLA SAN CRISTOBAL Y DE LA IE N°38054 NIVEL PRIMARIA TOTORILLA, DISTRITO DE JESUS NAZARENO – HUAMANGA"; con un presupuesto de **S/. 9´383,153.68** (Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Tres con 68/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS	PARCIAL
01	Componente Infraestructura	5´692,990.32
02	Componente Equipamiento	573,571.18
03	Impacto Ambiental	76,693.67
04	Capacitación	48,305.07
COSTO DIRECTO		**6´391,560.24**
Gastos Generales		766,987.23
Utilidad		766,987.23
SUB TOTAL		**7´638,623.45**
IGV		1´374,952.22
PRESUPUESTO PARA EJECUCIÓN		**9´013,575.67**
Supervisión		319,578.01
Expediente Técnico		50,000.00
COSTO TOTAL		**9´383,153.68**

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, le ejecución del Proyecto aprobado, con las previsión presupuestal correspondiente dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del Proyecto de 270 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tenga injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA MILLHUAMAN
ALCALDE